

## **ANTECEDENTES**

Serán parte integrante de las presentes Bases Especiales en lo pertinente, las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO, aprobadas Resolución Exenta N°182207 de fecha del 15 de diciembre de 2017 y modificada por Resolución Exenta N°0070-000776 de fecha 9 enero de 2024, ambas de la Dirección Nacional de INDAP.

## **OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Apoyar el fortalecimiento de las Organizaciones de representación campesina, nacionales, regionales y locales, a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objeto que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y dialogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural.

## **OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA**

Otorgar incentivos económicos a las Organizaciones campesinas de la Región del Biobío, destinados financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan fortalecer la gestión organizacional y apoyar el soporte administrativo de las Organizaciones, y además de manera complementaria financiar acciones formativas vinculadas a la protección de la biodiversidad y agroecología.

## **PARTICIPANTES**

Podrán participar en este programa, las Organizaciones de la Región del Biobío, personas jurídicas constituidas y que cumplan la condición de estar integradas mayoritariamente (por el 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesino/as usuarios de INDAP, y que, además, de cuyos estatutos se desprenda que buscan fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrollan programas o actividades que implican beneficio directo al sector rural.

Se entenderá que una Organización campesina tiene cobertura regional o local, cuando tenga representación regional o local dentro de la Región donde postula al concurso. En caso que la cobertura de su Organización abarque más de una Región, solo podrá presentar su postulación en una de las regiones.

No podrán participar de este llamado a concurso las Organizaciones Campesinas que presenten rendiciones pendientes de incentivos asignados por el programa PROGYSO durante el año 2024.

No se permitirá el financiamiento de actividades que signifiquen una duplicidad de recursos con las Organizaciones socias que se hayan adjudicado incentivos para el mismo fin.

Se precisa que el PROGYSO no está dirigido a sociedades comerciales o a cualquier otro tipo de Organización con fines de lucro.

## **CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO**

El incentivo INDAP del PROGYSO está orientado a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las Organizaciones regionales y locales, atendiendo sus demandas y necesidades de gestión y soporte, a través de la presentación de un proyecto a INDAP.

Por lo anterior, se aclara que el programa PROGYSO no financia ninguna actividad de carácter productivo y/o comercial. Es por ello que las Organizaciones podrán postular a los otros programas que dispone INDAP, tales como Programa de Asociatividad Económica PAE y Programa de Asesoría Técnica Especializada y Gestor Comercial ATE, entre otros.

La entrega del incentivo será realizada por la correspondiente Agencia de área, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la Organización.

**El monto total disponible para el presente Concurso es de \$8.821.039 (ocho millones ochocientos veintiún mil treinta y nueve pesos)**

El monto máximo de Incentivo INDAP a postular por las Organizaciones será de **hasta \$1.000.000**, monto que deberá desglosarse de la siguiente manera, según su ámbito de acción a financiar:

- Un 60% corresponderá a la Gestión Organizacional, destinado a la gestión de la propuesta, el que podrá financiar hasta el 100% del proyecto.

- Un 40% corresponderá al Soporte Administrativo, destinado a los gastos de soporte administrativo de la Organización, el que podrá financiar hasta el 100% de su funcionamiento.

#### **ÁMBITOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN A FINANCIAR**

Los proyectos a financiar por este programa deberán guardar correspondencia con el objetivo de los mismos y podrán orientarse al desarrollo de los siguientes ámbitos de acción:

##### **a). Gestión Organizacional**

Con el 60% del incentivo INDAP la Organización Campesina podrá financiar la totalidad del costo de su proyecto, que incluya una o más de las siguientes líneas de acción:

- **Desarrollo de habilidades y generación de capacidades:** Desarrollar habilidades y destrezas para el fortalecimiento de la gestión organizacional. Estas acciones se pueden entregar a través de distintas modalidades tales como talleres, seminarios, diplomados, asesorías, cursos presenciales o a distancias.

- **Ampliación de la representatividad:** Apoyar la participación de las Organizaciones campesinas en actividades nacionales como internacionales. Esta participación se podrá realizar a través de distintas formas, tales como: conferencias, talleres, seminarios, mesas de trabajo, giras dentro y fuera del país, comisiones públicas y privadas, nacionales e internacionales

- **Fortalecimiento de las redes organizacionales:** Fortalecer y ampliar la vinculación de las Organizaciones campesinas regionales con sus Organizaciones de base y grupos de interés a través de reuniones grupales, talleres, visitas a terreno, asesorías y reunión con los equipos directivos.

- **Desarrollo comunicacional:** Difundir y comunicar las políticas y estrategias a sus asociados y grupos de interés. Además de difundir los lineamientos del Ministerio de Agricultura e INDAP. Estas líneas de acción se pueden realizar a través de distintos medios tales como, página web, de la Organización, redes sociales, boletines, dípticos u otra vía comunicacional que cumpla con la finalidad de esta línea de acción.

- **Conciencia medioambiental:** Generar aprendizajes en sus asociados, y por lo tanto en la propia Organización, respecto a la importancia de la protección de la biodiversidad y agroecología, a través de metodologías de capacitación que permitan generar conocimiento, liderazgo y competencias en ámbitos, tales como: transición a la agroecología, cambio climático y biodiversidad y patrimonio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera sea la(s) línea(s) de acción que elija la Organización, deberá considerar acciones afirmativas en beneficio de mujeres y jóvenes pertenecientes a la Organización que incentiven su afiliación a ellas.

La Organización podrá imputar con cargo a las líneas de acción en gestión organizacional precedentemente mencionadas, y que digan relación con su proyecto, los siguientes ítems de gastos que se entenderán como aquellos necesarios para el desarrollo y la ejecución del proyecto:

Formulación del proyecto, contratación de servicios profesionales y técnicos, arrendamientos de servicios, compra de materiales, servicios de difusión, gastos de movilización o arrendamiento de transporte, peajes, alojamiento y alimentación.

El monto máximo permitido para la elaboración del proyecto no podrá superar en ningún caso la suma de \$100.000.- (cien mil pesos).

#### **b). Soporte Administrativo**

Con el 40% del incentivo INDAP la Organización campesina podrá financiar los gastos de soporte que demande el mantenimiento de una Organización, tales como:

- Contratación de personal que preste servicios básicos a la Organización,
- Soporte informático, red computacional, servicios de internet
- Compra de materiales de oficina,
- Gastos de administración, arrendamiento de oficina, contribuciones,
- Servicios telefónicos (red fija y móvil),
- Pasajes, gastos inherentes a comisiones de servicios (**alimentación, hospedaje y movilización**) del directorio, que por sus funciones requieran desplazamiento fuera de la comuna de su domicilio y sea de interés de toda la Organización, podrán pagar también membrecías para su participación en Organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad y persigan objetivos similares.

Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que los gastos de soporte administrativo precedentemente mencionados serán financiables por INDAP en la medida que tengan directa relación con las líneas de acción en gestión organizacional para el desarrollo y ejecución del proyecto postulado.

**No se financiará tampoco ningún tipo de **ACTIVOS** como computadores, impresoras, cámaras de video, equipos telefónicos, materias primas (tales como semillas, fertilizantes, insumos y equipamientos agrícolas) etc.**

#### **PLAZO DE DURACIÓN DEL PROYECTO**

El incentivo financiará un proyecto, cuya ejecución se efectuará durante el 2025. Por razones impostergables de buen servicio y de continuidad en el funcionamiento de las Organizaciones regionales y locales podrán imputar gastos efectuados por la Organización, a partir de la fecha de publicación de los beses del concurso. La realización de las actividades que contempla la propuesta o proyecto, sin perjuicio que la transferencia de los recursos se encuentra sujeta a la total tramitación del acto administrativo que ordena dicha transferencia.

La Organización podrá modificar las actividades propuestas en su proyecto, previa solicitud y aprobación por escrito a la Jefatura de la correspondiente Agencia de Área INDAP, fundamentando las razones que dan lugar a este hecho y siempre que se ajusten a las líneas de financiamiento establecidas en las presentes bases y en las Bases Generales del PROGYSO.

Las Organizaciones, deberán informar a INDAP los cambios que puedan ocurrir respecto a la vigencia de su directorio, cambio de representante legal, aumento o disminución del número de socias/os, así como cualquiera modificación que sea susceptible de provocar cambios en su categorización.

Los proyectos contemplarán un plazo de ejecución acorde con la naturaleza de las acciones y gestiones que se consideren necesarias para lograr los objetivos propuestos.

Con todo, el plazo máximo de ejecución y rendición de fondos de los proyectos no podrá extenderse más allá del día **jueves 30 de octubre de 2025**.

#### **POSTULACIONES AL CONCURSO**

**Las Organizaciones postulantes deberán acompañar los siguientes antecedentes:**

- Certificado de vigencia de la Organización
- Certificado de vigencia de la Directiva que los representa (en caso de que la Organización se encuentre en un proceso eleccionario, podrá presentar el certificado de vigencia de la Organización con la directiva saliente)
- Copia de los Estatutos vigentes de la Organización y eventuales modificaciones. Para el caso de los Organizaciones funcionales deberán presentar copia acta constitutiva, la cual es solicitada en el municipio correspondiente
- Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley 19.862)
- Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de INDAP, al momento de adjudicación del incentivo. Se debe completar ficha de inscripción, según formato obligatorio a utilizar y adjunto a presente bases como Anexo N°1.
- Copia simple de documento bancario que acredite el número y titularidad de una Cuenta bancaria, indicando el RUT o nombre de la Organización postulante (Obligatorio: La Organización debe contar con cuenta bancaria, cta. corriente o chequera electrónica de preferencia, ya que los recursos se transfieren en forma interna).

- Declaración Jurada simple, debidamente firmada, según formato obligatorio a utilizar y adjunto a presente bases como Anexo N°2, en donde se debe expresar claramente lo siguiente:

a) Cumplir con la condición de la Organización de estar integrada mayoritariamente (por un 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos, actuales usuarios de INDAP.

b) Indicar número total de socias y socios (personas naturales) con que cuenta la Organización. Además, debe indicarse el número de socios/as menores de 41 años y el número de socias mujeres. Se deberá adjuntar en la misma Declaración jurada señala anteriormente el listado actualizado de socios de la Organización.

c) Indicar si la Organización se encuentra en un proceso electoral.

d) Estar al día con sus compromisos con INDAP, en relación a la ejecución y rendición de proyectos de similares características. No obstante, lo anterior, la Dirección Regional a petición de la Organización y por razones fundadas, podrá prorrogar u otorgar un nuevo plazo de rendición de proyectos pendientes de similares características, sin perjuicio de lo anterior no podrá recibir recursos con cargo al PROGYSO, sin estar al día en la ejecución y rendición señalados en este literal.

e) Estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862) y en el Registro interno de INDAP de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, al momento de la adjudicación del incentivo PROGYSO.

f) Indicar correo electrónico de Organización, representante de ésta o formulador del proyecto.

### **Presentación del proyecto**

La propuesta debe contemplar las actividades que se desarrollarán durante el año 2025, con la indicación del desglose y estimación de los gastos involucrados.

La presentación del proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) La Organización postulante deberá presentar su propuesta en un solo ejemplar en la correspondiente Agencia de Área INDAP y en el plazo estipulado en las presentes bases.

b) Proyecto deberá ser presentado mediante el "Formulario de Presentación de Propuesta", según formato obligatorio a utilizar y adjunto a presentes bases como Anexo N°3, con toda la información y antecedentes solicitados en el punto 1.1 precedente.

c) La postulación completa (proyecto y antecedentes solicitados) deberá ser escaneada y enviada al correo electrónico del encargado regional PROGYSO, Marcelo González Ábrigo [marcelog@indap.cl](mailto:marcelog@indap.cl)

d) El formulario de presentación de la propuesta debe incluir la identificación y firma del/a representante legal y de la Directiva de la Organización postulante, como asimismo del o la responsable técnica de la propuesta, cuando corresponda.

e) El monto total solicitado a INDAP debe enmarcarse en los montos máximos establecidos en este Concurso, según sea el caso.

### **CALENDARIO DEL PROCESO**

**a) Publicación y apertura de concurso:** se publicará el día **miércoles 5 de marzo de 2025** en la página web institucional [www.indap.cl](http://www.indap.cl) y en los ficheros de todas las Agencias de Área INDAP de la Región del Biobío. Las Bases del presente llamado a concurso estarán disponibles gratuitamente para los interesados en las correspondientes oficinas de las Agencias de Área INDAP a partir de la fecha antes señalada.

**b) Recepción de consultas:** Las consultas se podrán realizar al correo electrónico del encargado regional PROGYSO, Marcelo González Ábrigo [marcelog@indap.cl](mailto:marcelog@indap.cl) a contar de la fecha de publicación del llamado a concurso y hasta el día **lunes 17 de marzo de 2025**. Las respuestas serán entregadas a más tardar el día **miércoles 19 de marzo de 2022**.

**c) Cierre de concurso y recepción de Proyectos:** El llamado a concurso tendrá como fecha máxima de presentación de postulaciones el día **lunes 31 de marzo de 2025 a las 12:00 horas**, en las Oficinas de Partes de las correspondientes Agencia de Área INDAP. Al hacer entrega de proyecto se estampará un timbre de fecha y hora de recepción, emitiendo una copia para la Organización. Se reitera que toda postulación deberá ser presentado en un original en la correspondiente Agencia de Área INDAP, y además una copia digital enviada por correo electrónico a encargado regional PROGYSO, en el mismo día de la presentación física de la postulación. Las postulaciones presentadas fuera del plazo indicado quedarán automáticamente excluidas del concurso.

**d) Admisibilidad de proyectos:** Procedimiento para la revisión de requisitos de admisión, siendo la fecha tope para las declaraciones de admisibilidad el día **lunes 7 de abril de 2025**. Esta etapa la tendrá a cargo la correspondiente Agencia de Área INDAP.

**e) Evaluación de Proyectos:** Corresponde a la evaluación técnica y administrativa de las propuestas a cargo de un comité evaluador de la Dirección Regional de INDAP, proceso que deberá estar concluido el día **lunes 14 de abril de 2025**.

**f) Adjudicación de Proyectos:** Luego de emitida el acta de la evaluación técnica y administrativa de las propuestas, se convocará al correspondiente Comité de Financiamiento Regional para que realice sus recomendaciones a la Dirección Regional INDAP, y ésta proceda a las adjudicaciones, cuyo plazo no debe ser posterior al día **lunes 21 de abril de 2025**.

El Encargado Programa PROGYSO comunicará los resultados a los correos electrónicos de las Organizaciones postulantes.

**Para más información descargue las bases.**